

AYUNTAMIENTO DE CAMAS

A N U N C I O

Don Eduardo Miguel Rodríguez Ortiz, Alcalde Accidental Ayuntamiento de Camas HACE SABER:

Que mediante Junta de Gobierno Local, el Excelentísimo Ayuntamiento de Camas, en la sesión celebrada con carácter extraordinario el día veintiocho de julio de dos mil veintidós, en relación con el punto del orden del día:

2º Expediente 1078/2022. Propuesta de la Delegación de Desarrollo Socio-Económico, sobre elevación a definitiva la Propuesta de Resolución adoptada por el Comité Técnico de Evaluación: Línea 7.2. Ayudas directas al mantenimiento y consolidación del trabajo autónomo, adoptó el siguiente acuerdo:

“PRIMERO. Elevar y aprobar la presente propuesta de Resolución adoptada por el Comité Técnico de Evaluación a definitiva, en los términos que a continuación se relacionan:

SEGUNDO. Criterios Establecidos en las Bases de la convocatoria correspondientes a la línea 7.2 (Subvenciones del Excmo. Ayto. de Camas destinadas al mantenimiento de los empresarios autónomos, financiadas a través del Programa de Fomento del Empleo y Apoyo Empresarial del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021).

En relación a las personas beneficiarias, el artículo 4 de las Bases Reguladoras de la convocatoria de la línea 7.2 (Ayudas directas para el mantenimiento y consolidación del trabajo autónomo):

1. Podrán tener la condición de persona beneficiaria de estas ayudas los autónomos, que hayan estado dados de alta ininterrumpidamente en el RETA desde antes 15 de marzo de 2020 o desde su constitución como autónomo, si ésta se ha producido con posterioridad al 15 marzo 2020, hasta el 31 de enero de 2022; y que ejerzan una actividad económica en Camas, en alguno de los epígrafes señalados en el Anexo I.
2. Sólo podrán solicitar esta ayuda las personas autónomas que tengan como máximo 5 trabajadores en su plantilla.
3. Los autónomos solicitantes deben tener su domicilio fiscal y el establecimiento en que desarrollan su actividad, si es el caso, en Camas y estar dados de alta en el Impuesto de Actividades Económicas durante el periodo señalado en el apartado 1.
4. En particular, las personas beneficiarias de estas ayudas deberán cumplir las obligaciones previstas en el artículo 16 de estas Bases.
5. Esta línea de ayudas va dirigida a autónomos exclusivamente, por tanto, quedan expresamente excluidas de las presentes ayudas los autónomos societarios y las sociedades mercantiles, aunque el autónomo sea el administrador de ellas. El autónomo colaborador no

Ayuntamiento de Camas





podrá ser beneficiario de estas ayudas, sí lo es el autónomo principal, considerándose este caso, por asimilación, debido al carácter de colaborador, como puntuable como trabajador contratado.

6. No podrán obtener la condición de beneficiario quienes se encuentre en alguna de las circunstancias que impiden adquirir tal condición previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

El artículo 5 de las Bases Reguladoras de la convocatoria de la línea 7.2 (Ayudas directas para el mantenimiento y consolidación del trabajo autónomo) define el Concepto subvencionable:

Tienen la consideración de conceptos subvencionables los gastos corrientes destinados al mantenimiento y consolidación de la actividad económica de la persona beneficiaria como trabajadora autónoma, tales como seguridad social, alquiler de local, gastos de luz, agua, combustible, así como cualquier otro gasto corriente que responda de manera indubitada al mantenimiento en situación de alta en la actividad, producidos desde el 15 marzo de 2020 hasta la fecha de la solicitud.

En relación al Procedimiento de concesión, el artículo 7 de las Bases Reguladoras de la convocatoria de la línea 7.2 (Ayudas directas para el mantenimiento y consolidación del trabajo autónomo), establece:

1. Las subvenciones se otorgarán en régimen de concurrencia competitiva. Aprobadas las bases, se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.
2. La convocatoria será publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la página web municipal www.camas.es, así como en el tablón de anuncios electrónico.
3. Los criterios de valoración de las solicitudes serán los que a continuación se especifican:

Criterio	Puntuación Máxima
1. Número de trabajadoras y trabajadores	
Personas autónomas con 1 a 2 trabajadoras/es (incluido el socio colaborador).	3 puntos
Personas autónomas con 3 a 5 trabajadoras/es (incluido el socio colaborador).	1 punto
2. Número de contratos a jornada completa*	
Por cada contrato a jornada completa, hasta un máximo de 5 contratos por autónomo, incluido el socio colaborador.	0,50 punto/ por cada contrato a jornada completa
3. Por antigüedad de actividad en el RETA	
Por cada mes de antigüedad ininterrumpida de alta en el RETA, a fecha	3 puntos

Ayuntamiento de Camas

Plza. Ntra. Sra. de los Dolores, s/n, Camas. 41900 (Sevilla). Tfno. 955980264. Fax: 954396145



de inicio del plazo de solicitud: 0,05 puntos.	
---	--

* (en caso de jornadas parciales la puntuación asignada será proporcional a la jornada de trabajo)

En caso de no existir crédito suficiente para atender todas las solicitudes presentadas, las subvenciones se concederán a las solicitudes que, reuniendo los requisitos establecidos en estas bases, obtengan la mayor puntuación de acuerdo con los criterios citados en el punto anterior, hasta agotar el crédito disponible.

En caso de producirse empate en la puntuación, el orden se resolverá según la mayor puntuación obtenida en el criterio número 1 relativo al número de trabajadores contratados a fecha de la solicitud. En caso de persistir casos de empate los mismos se resolverán por orden de registro de entrada de la solicitud.

El artículo 8 preceptúa: Importe y compatibilidad de las subvenciones.

1. El importe de la subvención a conceder será igual al importe de gasto justificado conforme a lo establecido en el artículo 5, con un máximo de 2.500 euros por autónomo que cumpla los requisitos establecidos para ser beneficiario de la ayuda según lo establecido en los artículos 3 y 4 de estas Bases.
Todo ello sin perjuicio de lo recogido en el punto 8 del artículo 10 de las mismas
2. Estas ayudas serán compatibles con cualquier otra subvención, ayuda, ingreso o recurso procedente de otras Administraciones o entes, ya sean públicos o privados, regionales, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
3. La admisión a trámite de una solicitud no generará compromiso alguno de concesión de aquella.
4. Sólo podrá ser subvencionada una solicitud por persona, aunque sea titular de varias actividades económicas.

En cuanto a la forma y plazo de presentación de las solicitudes el artículo 9 de las Bases Reguladoras de la convocatoria de la línea 7.2 (Ayudas directas para el mantenimiento y consolidación del trabajo autónomo) estipula:

1. El plazo de presentación de las solicitudes y la documentación que haya de acompañarse, será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia (BOP) de Sevilla.
2. La solicitud deberá presentarse en el modelo establecido en el Anexo II. Esta solicitud estará disponible en la sede electrónica del Ayuntamiento de Camas para su descarga por parte de los interesados.
3. Las personas interesadas podrán presentar la solicitud, junto con la documentación requerida, de las siguientes formas:
 - a) Preferentemente en la sede electrónica del Ayuntamiento de Camas
 - b) Presencialmente en el Servicio de registro del Ayuntamiento de

Ayuntamiento de Camas



Camas, previa cita al teléfono: 955 98 02 64

c) Por los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

4. Los solicitantes podrán dar en la solicitud su consentimiento expreso para que todas las notificaciones se le hagan a la dirección electrónica indicada en su solicitud.
5. La solicitud deberá ir firmada por el solicitante o el representante en su caso, siendo el solicitante el responsable de reunir toda la documentación requerida, de su veracidad, y de que esta sea presentada en los plazos y forma establecidos. No sea admitirán solicitudes presentadas fuera de plazo.
6. La presentación de la solicitud implica la aceptación de las presentes Bases que regulan estas ayudas.
7. La documentación a aportar junto con al modelo de solicitud establecido como anexo (Anexo II) es la siguiente:

- DNI del solicitante y del representante legal, en su caso, junto con la acreditación de dicha representación, conforme al Anexo IV.

- Certificado de situación Censal emitido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria acreditativo de encontrarse de alta en el/los epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas alegado (modelo 036 o 037).

- Informe de vida laboral.

- Certificado de estar al corriente frente al cumplimiento de las obligaciones tributaria estatal, autonómica y frente a la Seguridad Social.

- En caso de tener trabajadores a su cargo, informe de vida laboral y de códigos de cuenta de cotización actualizado, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

- Declaración jurada por la que el/la solicitante se comprometerá, en caso de resultar beneficiario, a mantenerse en situación de alta en el Régimen Especial de Trabajo Autónomo durante los 6 meses siguientes a la aprobación de la ayuda, estando obligado a devolver esta subvención en caso de incumplimiento.

TERCERO.- Resolución de las alegaciones formuladas por los/as interesados/as que a continuación se relacionan:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FECHA ALEGACIÓN	RESOLUCIÓN ALEGACIÓN
--------------------	-----	-----------------	----------------------

Ayuntamiento de Camas

Plza. Ntra. Sra. de los Dolores, s/n, Camas. 41900 (Sevilla). Tfno. 955980264. Fax: 954396145



Rodriguez Mejías, Maria Angeles	522****7 B	04/07/2022	Desestimada por no tener el domicilio fiscal ubicado en Camas a fecha de solicitud, requisito obligatorio según el artículo 4.3 de las bases de la citada subvención.
Ortiz Montoya, Miguel Angel	302****7 Q	04/07/2022	Desestimada por no tener el domicilio fiscal ubicado en Camas a fecha de solicitud, requisito obligatorio según el artículo 4.3 de las bases de la citada subvención.
Ojeda Leal, Rosana	522****1 L	04/07/2022	Desestimada por no tener el domicilio fiscal ubicado en Camas a fecha de solicitud, requisito obligatorio según el artículo 4.3 de las bases de la citada subvención.
García Díaz, Sandra	287****4 V	07/07/2022	Desestimada por presentar más de cinco trabajadores en la plantilla, motivo que excluye de la condición de beneficiario según el artículo 4.2 de las bases de la citada subvención.
González Garrido, Israel	288****4 A	07/07/2022	Desestimada por no tener el domicilio fiscal ubicado en Camas a fecha de solicitud, requisito obligatorio según el artículo 4.3 de las bases de la citada subvención.
Colchero Vidal, Emigdio	532****8 K	07/07/2022	Desestimada por no tener el domicilio fiscal ubicado en Camas a fecha de solicitud, requisito obligatorio según el artículo 4.3 de las bases de la citada subvención.

CUARTO.

LISTADO DEFINITIVO DE **ADMITIDOS**

ORDEN	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	CRITERIO 1	CRITERIO 2	CRITERIO 3	TOTAL	IMPORTE
1	522****8Y	Gutiérrez López José	3	1	3	7	2.500,00 €
2	287****7W	Fernández Martinez, Sergio	3	0,75	3	6,75	2.500,00 €

Ayuntamiento de Camas

Plza. Ntra. Sra. de los Dolores, s/n, Camas. 41900 (Sevilla). Tfno. 955980264. Fax: 954396145





3	526****9Y	Álvarez Marchena, Sonia	3	0,75	3	6,75	2.500,00 €
4	522****4Z	Camuñez Sanchez, José Antonio	3	0,6	3	6,6	2.500,00 €
5	522****3J	Montes Serrano Marcial	3	0,5	3	6,5	2.500,00 €
6	522****9F	Mariblanca Adorna, Dolores	3	0,5	3	6,5	2.500,00 €
7	272****5A	Argüelles Jara, Francisco	3	0,5	3	6,5	2.500,00 €
8	288****1E	Sierra Sánchez Victoriano	3	0,5	3	6,5	2.500,00 €
9	154****9V	López Reguera Aitor	3	0,5	3	6,5	2.500,00 €
10	533****7B	Dlíia Nia Abdesselam	3	0,5	3	6,5	2.500,00 €
11	273****0M	Ramos Ramos, Manuel Nemesio	3	0,5	3	6,5	2.500,00 €
12	273****2B	Delgado Leal, Fernando	3	0,5	3	6,5	2.500,00 €
13	522****3G	Miguel Naranjo, Francisco Javier	3	0,473	3	6,473	2.500,00 €
14	288****7X	Reinoso Norte, Alicia	3	0,375	3	6,375	2.500,00 €
15	272****8T	Giman Romero María Josefa	3	0,375	3	6,375	2.500,00 €
16	272****7D	Rumis Poza, Manuela	3	0,375	3	6,375	2.500,00 €
17	533****6J	Salas Díaz, Alicia	3	0,437 5	2,85	6,287 5	2.500,00 €
18	272****8R	Martín López, José Antonio	3	0,25	3	6,25	2.500,00 €
19	532****8C	Marin Lara, Mónica	3	0,25	3	6,25	2.500,00 €
20	288****8S	Salas Amaya Alberto	3	0,25	3	6,25	2.500,00 €
21	272****7L	Montes Serrano, Maria Carmen	3	0,25	3	6,25	2.500,00 €
22	488****5Z	Fernández Romero Desiré	3	0,225	3	6,225	2.500,00 €
23	273****1D	Besadio Ruciero, María Teresa	3	0,192	3	6,192	2.500,00 €
24	532****3E	González Corral, Francisco	3	0,175	3	6,175	2.500,00 €
25	381****7Y	Catalán Sanchez, Maria del Carmen	3	0,4	2,65	6,05	2.500,00 €
26	539****1A	Crevillen Raya Estefanía	3	0,125	2,9	6,025	2.500,00 €
27	526****4M	Cañas delgado, David	3	0,5	2,15	5,65	2.500,00 €
28	288****8Z	Martínez Mendoza Ana María	1	1,5	3	5,5	2.500,00 €
29	273****1Z	Ponce Gandía, Rafael Angel	1	1,5	3	5,5	2.500,00 €
30	273****7N	Rodriguez Sánchez,	1	1,387	3	5,387	2.500,00 €

Ayuntamiento de Camas

Plza. Ntra. Sra. de los Dolores, s/n, Camas. 41900 (Sevilla). Tfno. 955980264. Fax: 954396145





		Manuel		5		5	
31	522****4C	Fernández Autero Fco Javier	1	1,25	3	5,25	2.500,00 €
32	272****0L	Megías Mendez, Francisco	1	1,075	3	5,075	2.500,00 €
33	532****2X	Rodríguez Flores, Vanesa	3	0,125	1,45	4,575	2.500,00 €
34	287****9S	Cáceres Damas Juan Manuel	1	0,5	3	4,5	2.500,00 €
35	288****5F	Galera Martínez Pedro Miguel	3	0,5	0,95	4,45	2.500,00 €
36	287****8Y	Canto Altarriba, Oscar	1	0,425	3	4,425	2.500,00 €
37	522****8A	De los Santos Sotelo, María José	3	0,562 5	0,55	4,112 5	2.500,00 €
38	Y54****2J	Mattia Bruno	3	0,062 5	0,95	4,012 5	2.500,00 €
39	532****2T	Sarmiento Domínguez, Patricia	1	1	1,9	3,9	2.500,00 €
40	287****2S	De los Santos Sotelo, Yolanda	3	0,55	0,15	3,7	2.500,00 €
41	522****5H	Lorenzo Ibáñez Manuel	3	0,375	0,25	3,625	2.500,00 €
42	522****2V	Montalvo Espinosa José Manuel	3	0,235	0,25	3,485	2.500,00 €
43	522****4H	Andrés Bautista, Pedro	3	0,275	0,2	3,475	2.500,00 €
44	522****4T	Muñoz Rodríguez Ana M. ^a	0	0	3	3	2.500,00 €
45	273****8L	Gonzalez Buzón, José Luis	0	0	3	3	2.500,00 €
46	273****0B	Ortíz Paredes, José Manuel	0	0	3	3	2.500,00 €
47	287****5H	Pacheco Gomez, Rosario	0	0	3	3	2.500,00 €
48	287****5N	Piñol Muñoz, Manuel Angel	0	0	3	3	2.500,00 €
49	305****3M	Moral Martinez, Juan	0	0	3	3	2.500,00 €
50	289****7H	Castilla Castaño, Angel Manuel	0	0	3	3	2.500,00 €
51	488****7J	Muñoz Mogrera, Francisco Javier	0	0	3	3	2.500,00 €
52	288****9D	Escalera Nieto, Miguel Angel	0	0	3	3	2.500,00 €
53	522****2D	Fernández Martínez, Antonio	0	0	3	3	2.500,00 €
54	272****3L	Rus Cordón, María Esperanza	0	0	3	3	2.500,00 €
55	522****6E	Balado Jiménez, Eva María	0	0	3	3	2.500,00 €
56	431****9N	Trillo Martín, Adolfo	0	0	3	3	2.500,00 €
57	117****2C	Gil González, José	0	0	3	3	2.500,00 €

Ayuntamiento de Camas

Plza. Ntra. Sra. de los Dolores, s/n, Camas. 41900 (Sevilla). Tfno. 955980264. Fax: 954396145





		Luis					
58	488****3G	Del Castillo Bejar, Salvador	0	0	3	3	2.500,00 €
59	272****9R	Delgado Fernández Herminia	0	0	3	3	2.500,00 €
60	488****8F	Arellano Angulo Vicenta	0	0	3	3	2.500,00 €
61	287****1T	Aragó Trujillo Virgilio	0	0	3	3	2.500,00 €
62	522****2K	Bautista Terrón José Manuel	0	0	3	3	2.500,00 €
63	286****0L	Rodríguez Jiménez José Luis	0	0	3	3	2.500,00 €
64	522****8L	Gutierrez Rodriguez, José Antonio	0	0	3	3	2.318,24 €
65	287****7P	Mera Muñoz Manuela	0	0	3	3	2.500,00 €
66	754****9H	Mula de Castro, Juan José	0	0	3	3	2.500,00 €
67	287****3J	García Chamorro, María del Carmen	0	0	3	3	2.500,00 €
68	287****7Y	Ortega Morán, Miguel Ángel	0	0	3	3	2.500,00 €
69	488****0D	Angulo Roncero, Lourdes	0	0	3	3	2.500,00 €
70	279****7Z	Franco Pinto, Miguel Antonio	0	0	3	3	679,89 €
71	532****0L	Romero Dominguez, Dolores	0	0	3	3	2.500,00 €
72	286****8J	Navarro Prior, José Antonio	0	0	3	3	1.575,44 €
73	X25****1V	Lundgren, Erika Beatrice	0	0	3	3	2.500,00 €
74	347****3T	Bote Martínez Juan José	0	0	3	3	2.500,00 €
75	272****9H	Campos Pinto, José	0	0	3	3	2.500,00 €
76	753****1L	Valle Lao, Francisco	0	0	3	3	2.500,00 €
77	522****0B	Monparlets Lozano, Enrique	0	0	3	3	2.500,00 €
78	488****1B	Sauer Díaz, Jaime Germán	0	0	3	3	2.500,00 €
79	533****6D	Pallares Borrego, Belén	0	0	3	3	466,32 €
80	288****1H	Hernández Palomo Peña, María	0	0	3	3	2.500,00 €
81	522****9E	Mandesi Mur, Anabel	0	0	3	3	2.500,00 €
82	522****2Y	Jiménez Yebra, José Antonio	0	0	3	3	2.500,00 €
83	522****5F	Romero García, Laura Isabel	0	0	3	3	2.500,00 €

Ayuntamiento de Camas



84	287****7Y	Pecellín Leal, Patricia	0	0	3	3	2.500,00 €
85	488****8C	Guerrero Rodríguez Eva María	0	0	3	3	2.500,00 €
86	488****2W	Vargas Rogerio, Antonio	0	0	3	3	2.498,58 €
87	533****4Y	García Gordo, Pedro	1	0,8	1,15	2,95	2.500,00 €
88	488****5A	Gutierrez del Valle, Pedro Angel	0	0	2,95	2,95	2.500,00 €
89	522****4L	Vinceiro Jiménez Ana M ^a	0	0	2,9	2,9	2.500,00 €
90	451****0Z	Aguilera Fernández Lidia	0	0	2,7	2,7	2.500,00 €
91	288****2N	Payán Razo, Martín José	0	0	2,45	2,45	2.500,00 €
92	288****2X	Caba Mena, Victor	0	0	2,45	2,45	2.466,54 €
93	288****3Q	Martínez Alfaro, Alberto	0	0	2,35	2,35	2.500,00 €
94	272****4S	Gomez Moyano, María José	0	0	2,25	2,25	2.312,00 €
95	522****3V	López Pineda Fco. Antonio	1	0,54	0,7	2,24	2.500,00 €
96	273****9S	Paisano Carrascal, Manuel	0	0	2,2	2,2	1.000,00 €
97	488****1Q	Gomez Luque, Isaac	1	0,0625	0,85	1,9125	2.500,00 €
98	288****7W	Duarte Pérez, Inmaculada	0	0	1,75	1,75	2.500,00 €
99	272****3Z	Gonzalez Buzón, Juan Antonio	0	0	1,6	1,6	2.500,00 €
100	522****2A	Álvarez Gutierrez, Davinia	0	0	1,5	1,5	2.500,00 €
101	488****1X	Sánchez Alabanda , Jorge Jesús	0	0	1,45	1,45	2.500,00 €
102	286****2W	Santana Arroyo , Ramiro	0	0	1,45	1,45	2.500,00 €
103	272****3D	Villarreal Sánchez Francisco	0	0	1,45	1,45	1.682,99 €

LISTADO DEFINITIVO DE **RESERVA**

ORDE N	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	CRITERIO 1	CRITERIO 2	CRITERIO 3	TOTA L	IMPORTE
103	272****3D	Villarreal Sánchez Francisco	0	0	1,45	1,45	817,01 €
104	288****5E	Llamas Jiménez, Eduardo José	0	0	1,45	1,45	2.500,00 €

Ayuntamiento de Camas

Plza. Ntra. Sra. de los Dolores, s/n, Camas. 41900 (Sevilla). Tfno. 955980264. Fax: 954396145





105	289****7 P	Gallardo Durán, Purificación	0	0	1,3	1,3	2.500,00 €
106	488****4 Z	Santarén Jiménez, Rafael María	0	0	1,25	1,25	2.500,00 €
107	533****6 J	Martínez Hidalgo, Silvia	0	0	1,2	1,2	2.500,00 €
108	522****7 R	López Cantillo, José Manuel	0	0	1,1	1,1	1.748,76 €
109	532****8 M	Muñoz Villareal, Sergio	0	0	1,05	1,05	2.500,00 €
110	533****9 R	Rodriguez Berjillos, Agustín	0	0	1	1	2.500,00 €
111	522****7 Q	Morales Dominguez, Luisa María	0	0	0,85	0,85	2.457,42 €
112	778****5 S	Pozuelos Rojas, María	0	0	0,85	0,85	1.600,96 €
113	488****5 C	Ortiz García Cristina	0	0	0,65	0,65	2.500,00 €
114	522****2 N	Limón Lizana Luis	0	0	0,65	0,65	2.208,22 €
115	286****5 Z	Martín Domínguez Arturo	0	0	0,65	0,65	2.500,00 €
116	778****1 H	Gimeno Zapata, Patricia	0	0	0,5	0,5	1.981,93 €
117	285****7 E	Paiva Sánchez, Joaquín	0	0	0,4	0,4	2.500,00 €
118	522****3 Z	Payán Camino, Isabel	0	0	0,4	0,4	2.500,00 €
119	533****0 M	Barragán Ortega José Manuel	0	0	0,35	0,35	2.500,00 €
120	458****5 R	Martínez García, Sonia	0	0	0,2	0,2	2.000,00 €
121	522****2 C	Remedio Castañeda Begoña Carmen	0	0	0,2	0,2	2.500,00 €
122	287****1 F	Nuñez Martinez, Maria Carmen	0	0	0,15	0,15	2.500,00 €
123	533****8 K	Vargas Gomez, Paula	0	0	0,15	0,15	2.500,00 €
124	488****3 P	Virosta González Vicente	0	0	0,1	0,1	2.064,61 €

LISTADO DEFINITIVO DE **EXCLUIDOS**

DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	MOTIVO EXCLUSIÓN
302****7Q	Ortiz Montoya, Miguel Angel	Domicilio fiscal no está ubicado en Camas.
754****0E	Marín Cuevas, Francisco José	Domicilio fiscal no está ubicado en Camas.
522****7B	Rodriguez Mejías, Maria Angeles	Domicilio fiscal no está ubicado en Camas.

Ayuntamiento de Camas

Plza. Ntra. Sra. de los Dolores, s/n, Camas. 41900 (Sevilla). Tfno. 955980264. Fax: 954396145



287****4V	García Díaz, Sandra	Presenta más trabajadores de los permitidos según las bases.
778****6M	Pérez García, Isabel Carlota	Domicilio fiscal no está ubicado en Camas.
526****6N	Silva Burdallo, María Josefa	Domicilio fiscal no está ubicado en Camas.
522****8D	Toro Ramos, María del Carmen Soledad	No haber presentado resolución de ser beneficiario de la prestación extraordinaria por cese de actividad o reducción de facturación conforme al artículo 17 del R.D. ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID 19
458****5R	Luque Silva, Miguel Angel	Domicilio fiscal no está ubicado en Camas.
488****2T	Del Pino Morato, Rosa María	Domicilio fiscal no está ubicado en Camas.
287****6S	Barragán Palacios, Isabel	Domicilio fiscal no está ubicado en Camas.
522****9X	Risant Camas S.L	No cumplir requisito de persona beneficiaria recogido en el punto 4.5 de las bases.
522****1L	Ojeda Leal, Rosana	Domicilio fiscal no está ubicado en Camas.
754****2B	Mejías Torres, José Manuel	No haber presentado resolución de ser beneficiario de la prestación extraordinaria por cese de actividad o reducción de facturación conforme al artículo 17 del R.D. ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID 19
488****6L	Medina Mottilla, Gloria María	Domicilio fiscal no está ubicado en Camas.
200****6Q	Velázquez Tello, Miguel Angel	Domicilio fiscal no está ubicado en Camas.
288****1P	Gutierrez Galisteo, Antonio	No haber presentado resolución de ser beneficiario de la prestación extraordinaria por cese de

Ayuntamiento de Camas



		actividad o reducción de facturación conforme al artículo 17 del R.D. ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID 19
287****2J	Angulo Muñoz, Julián	No haber presentado resolución de ser beneficiario de la prestación extraordinaria por cese de actividad o reducción de facturación conforme al artículo 17 del R.D. ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID 19
287****6S	Rodríguez Arteaga, María Luisa	No haber presentado resolución de ser beneficiario de la prestación extraordinaria por cese de actividad o reducción de facturación conforme al artículo 17 del R.D. ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID 19
302****6A	Fernández Carrasco, Ana Estrella	Domicilio fiscal no está ubicado en Camas.
286****6M	Luque Ramírez, José	Domicilio fiscal no está ubicado en Camas.
532****8K	Colchero Vidal, Emigdio	Domicilio fiscal no está ubicado en Camas.
488****1Q	Domínguez González, David	Domicilio fiscal no está ubicado en Camas.
288****4A	González Garrido, Israel	Domicilio fiscal no está ubicado en Camas.
287****0Z	Fernández Nuñez, Isabel	Domicilio fiscal no está ubicado en Camas.
458****5J	Moreno Gómez, Luisa	No haber presentado resolución de ser beneficiario de la prestación extraordinaria por cese de actividad o reducción de facturación conforme al



		artículo 17 del R.D. ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID 19
522****1V	Falcón Rodríguez, Amparo Patrocinio	Domicilio fiscal no está ubicado en Camas.
754****7Y	Florencio Garrido, Ascensión	Domicilio fiscal no está ubicado en Camas.
294****3X	Juviña Valenzuela, María Isabel	Desiste a continuar en el procedimiento.
779****7V	Carmona González, Santa Lidia	Domicilio fiscal no está ubicado en Camas.
488****2A	Del Castillo Béjar, Juan Antonio	Dirección establecimiento no está ubicado en Camas.
287****5Q	Rodriguez Gutierrez, Agustín	No haber presentado resolución de ser beneficiario de la prestación extraordinaria por cese de actividad o reducción de facturación conforme al artículo 17 del R.D. ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID 19. Acreditación del número de trabajadores.
488****3F	Garzón García, José Manuel	No haber presentado resolución de ser beneficiario de la prestación extraordinaria por cese de actividad o reducción de facturación conforme al artículo 17 del R.D. ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID 19.
288****6G	Camacho Delgado, Antonio Jesús	Domicilio fiscal no está ubicado en Camas.
287****9V	Ponsati Ponce, Fernando	No haber presentado la resolución de ser beneficiario de la prestación extraordinaria por cese de actividad o reducción de facturación conforme al



		artículo 17 del R.D. ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID 19.
541****9B	Fernández Jara, Angela Amor	No haber presentado la resolución de ser beneficiario de la prestación extraordinaria por cese de actividad o reducción de facturación conforme al artículo 17 del R.D. ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID 19.
272****8N	Duarte Romero, Rafael	No haber presentado la resolución de ser beneficiario de la prestación extraordinaria por cese de actividad o reducción de facturación conforme al artículo 17 del R.D. ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID 19.
754****1M	Garzón Delgado, José Antonio	No haber presentado la resolución de ser beneficiario de la prestación extraordinaria por cese de actividad o reducción de facturación conforme al artículo 17 del R.D. ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID 19.
272****0F	Barrasa Duarte, Amparo	No haber presentado resolución de ser beneficiario de la prestación extraordinaria por cese de actividad o reducción de facturación conforme al artículo 17 del R.D. ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer

Ayuntamiento de Camas



		frente al impacto económico y social del COVID 19 ni haber presentado los certificados de estar al corriente frente al cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales
533****7P	Cubero López, Emilio Jesús	No haber presentado la resolución de ser beneficiario de la prestación extraordinaria por cese de actividad o reducción de facturación conforme al artículo 17 del R.D. ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID 19.
522****7M	Muñoz Silva, Verónica	No haber presentado la resolución de ser beneficiario de la prestación extraordinaria por cese de actividad o reducción de facturación conforme al artículo 17 del R.D. ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID 19.
762****6C	Galeano Calle, Rafael	No haber presentado la resolución de ser beneficiario de la prestación extraordinaria por cese de actividad o reducción de facturación conforme al artículo 17 del R.D. ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID 19.
754****9S	González Gonzaga, Carlos	Presenta más trabajadores de los permitidos según los bases.
539****8F	Santos Reinoso, Eloy	No haber presentado certificado de estar al corriente frente al cumplimiento de las



		obligaciones tributarias frente a la Seguridad Social ni haber presentado el de Otorgamiento de representación. (Anexo IV)
287****4N	Dorado Sánchez, Raúl	No haber presentado resolución de ser beneficiario de la prestación extraordinaria por cese de actividad o reducción de facturación conforme al artículo 17 del R.D. ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID 19.

QUINTO.- La actividad a realizar por los beneficiarios finales sera la del mantenimiento y consolidación de su actividad como trabajadores autónomos debiéndose destinar la ayuda a sufragar los gastos corrientes destinados a ello en el periodo estipulado en las Bases de la presente convocatoria.

SEXTO.- La cuantía total de la presente subvención es de 250.000,00 € que se imputan a la aplicación presupuestaria 0000.433.00.480.21 del vigente Presupuesto Municipal al Excmo. Ayuntamiento de Camas denominada Programa de empleo y apoyo empresarial , ayudas a autónomos, mantenimiento y consolidación, importe que se corresponde con la subvención concedida por la Excma. Diputación de Sevilla

SÉPTIMO.- Forma y secuencia del pago. El abono del importe total de la ayuda concedida se realizará una vez comprobada la cuenta justificativa presentada por el solicitante. Este abono se realizará mediante transferencia bancaria en la cuenta facilitada por el mismo.

OCTAVO.- Plazo y forma de justificación. El plazo máximo para presentar la cuenta justificativa será de **30 días a contar a partir del día siguiente de la notificación colectiva de la resolución definitiva de las ayudas a los beneficiarios**, siendo la forma de justificación la establecida en el artículo 12.2 de las Bases reguladoras de la presente convocatoria.

NOVENO.- Informar a aquellos/as solicitantes que resulten como posibles beneficiarios/as que deberán cumplir con las condiciones generales y particulares recogidas en las Bases Reguladoras que resultan de aplicación:

“Artículo 15. Obligaciones de las personas beneficiarias de las ayudas.

- 1. Destinar las ayudas a la finalidad prevista en las presentes Bases reguladoras.*
- 2. Cumplir el compromiso de mantenimiento de la actividad durante los 6 meses posteriores a la recepción de la ayuda.*
- 3. Aportar toda la documentación necesaria en el momento de presentación*

Ayuntamiento de Camas

Plza. Ntra. Sra. de los Dolores, s/n, Camas. 41900 (Sevilla). Tfno. 955980264. Fax: 954396145



de la solicitud.

4. El incumplimiento de las obligaciones a que se refieren las presentes Bases originara la pérdida del derecho de cobro de la ayuda o reintegro de la misma.

5. El Ayuntamiento de Camas podrá efectuar cuantas comprobaciones e inspecciones considere necesarias a fin de garantizar el cumplimiento de los términos y condiciones establecidas en las presentes Bases y, en especial, el mantenimiento de la actividad durante los seis meses posteriores a la percepción de la ayuda. A tal fin, la persona beneficiaria de la subvención facilitará las comprobaciones necesarias para garantizar el cumplimiento de la finalidad para la que se le concedió y la correcta aplicación de los fondos percibidos. Asimismo, estará obligado a facilitar cuanta información relacionada con la subvención le sea requerida por la Intervención General del Ayuntamiento de Camas.

6. Además de las obligaciones específicas establecidas, serán obligaciones de la persona y entidad beneficiaria, la de someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como a las actuaciones de control financiero que se efectúen por la Intervención del Ayuntamiento de Camas o la Diputación de Sevilla, aportando cuanta información le sea requerida por dichos órganos en el ejercicio de tales actuaciones.

Artículo 17. Obligación de colaboración.

1. Los beneficiarios y los terceros relacionados con el objeto de la subvención y su justificación estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuantas evidencias sean requeridas en el ejercicio de las funciones de control que correspondan al Ayuntamiento de Camas, así como a los órganos que, de acuerdo con la normativa aplicable, tengan atribuidas funciones de control financiero.

2. Los beneficiarios y los terceros relacionados con el objeto de la subvención y su justificación, con la presentación de la solicitud de ayuda, autorizan expresamente al Ayuntamiento de Camas a recabar información a otras administraciones con el objeto de realizar las labores de comprobación y control de la misma en cualquiera de sus fases."

DÉCIMO. Notificar, en virtud del artículo 7.3 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Camas, la presente propuesta de Resolución Definitiva a los/as interesados/as concediendo, a las personas propuestas como beneficiarias, un plazo de **diez días a partir del día siguiente a la publicación de la presente**, para que en comuniquen su aceptación con la expresa advertencia de que en caso de no comunicarla en el indicado plazo se tendrán por rechazadas.

Publicar esta propuesta de Resolución Definitiva en el Tablón de Anuncios Electrónico y en la página web del Ayuntamiento de Camas.

Contra la resolución definitiva que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el

Ayuntamiento de Camas



Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la villa de Sevilla y su partido judicial, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho”.

SEGUNDO. Someter dicho acuerdo a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de 30 días a partir de la presente publicación, comenzarán a correr los plazos que se indican en el cuerpo del acuerdo.

**DOCUMENTO FIRMADO
ELECTRÓNICAMENTE**



ANEXO I.

ACEPTACIÓN SUBVENCIÓN.

D/D^a _____ con DNI _____
firmante de la solicitud, habiendo sido propuesto como beneficiario de la subvención de la línea 7.2 de “Ayudas directas para el mantenimiento y consolidación del trabajo autónomo”, por el Ayuntamiento de Camas, financiadas a través del Plan de Reactivación Económica y Social (Plan Contigo), dentro del marco de actuación del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial. (P.E.A.E), dispongo de un plazo de diez días hábiles otorgados por el artículo 7.3 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Camas publicada en el BOP de Sevilla con número 22 del 28 de Enero de 2022, acuerda responsablemente:

☐ Aceptar la subvención. Asimismo, se compromete a cumplir con las obligaciones recogidas en el artículo 15 de las bases específicas y aquellas que deriven de la concesión, y en particular, se compromete a mantenerse en situación de alta en el Régimen Especial de Trabajo Autónomo durante los 6 meses siguientes a la aprobación de la ayuda, estando obligado a devolver esta subvención en caso de incumplimiento.

☐ Renunciar a la subvención.

En caso de no aportar este Anexo en el plazo de diez días hábiles indicado anteriormente, se le entenderá como desistido de su petición según el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado:

En _____, a ____ de _____ de 2022.

Solicitud de ayudas en el marco del Plan Contigo de Apoyo al Tejido Productivo Local de Camas, por el que se articula un sistema de ayudas e incentivos para la promoción del emprendimiento y la consolidación de la actividad empresarial en el municipio.

ANEXO III
CUENTA JUSTIFICATIVA

1- Relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación de la entidad proveedora, nº de documento, concepto, fecha, importe con el IVA desglosado, pago y medio de pago.

ANEXO III		CUENTA JUSTIFICATIVA- JUSTIFICACIÓN SUBVENCIONES - GASTOS REALIZADOS									
		Artículo 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Artículos 14.1.b) y artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 189.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales									
DNI / CIF								Fecha Notificación			
Beneficiario								Fecha Pago			
Decreto nº/ fecha								Forma de Pago			
Objeto / Destino								Fecha Inicio Actividad			
Importe concedid								Fecha Fin actividad			
JUSTIFICANTES DE GASTOS											
Nº Doc	Fecha Factura	Número Factura	Nombre/Denominación Proveedor - Perceptor	CIF/NIF	Concepto de Gasto	IMPORTE TOTAL	IMPORTE IMPUTABLE	% IMPUTABLE	FECHA PAGO	OBSERVACIONES	
01											
02											
03											
04											
05											
06											
07											
08											
09											
10											
11											
12											

FIRMA	Total ejecutado (Subvención aplicada)			DECLARO , bajo mi responsabilidad, que los datos consignados en este documento se corresponden con gastos efectivamente realizados y pagados, habiendo sido destinados al objeto de la subvención otorgada. Nombre: _____ NIF: _____ En Camas, a _____
	Subvención concedida			
	Saldo Subvención			
	A reintegrar			

2.-Relación detallada de los ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación de su importe y procedencia.

ANEXO III		CUENTA JUSTIFICATIVA- JUSTIFICACIÓN SUBVENCIONES - GASTOS REALIZADOS Artículo 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Artículos 14.1.b) y artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 189.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales					
JUSTIFICANTES DE OTROS INGRESOS RECIBIDOS PARA FINANCIAR LOS GASTOS JUSTIFICADOS							
Nº Doc	Nombre/Denominación Tercero que financia	CIF/NIF	Finalidad	IMPORTE IMPUTABLE	FECHA INGRESO	OBSERVACIONES	
01							
02							
03							
04							
05							
06							
07							
08							
09							
10							
11							
12							
13							
14							

3.- Copia de las facturas o justificante valido para la acreditación de los gastos corrientes previamente solicitados en el Anexo II por importe mínimo de la cuantía de la ayuda concedida.

Cuando los documentos acreditativos de los gastos realizados sean facturas deberán ajustarse a lo establecido RD 1619/2012 de 30 de noviembre por el que se aprueba el reglamento que regula las obligaciones de facturación

Téngase en cuenta que una vez presentada la Cuenta Justificativa, se presentarán en la Oficina de Gestión del Plan, los originales de todos los justificantes de de gastos para su cotejo, los cuales serán estampillados y devueltos a su titular, quedando una copia estampillada de las mismas en poder de la Administración.

4.- Justificantes que acrediten el pago efectivo de la/s factura/s presentada/s, entendiéndose como tales las transferencias bancarias, extractos o recibos bancarios en los que deberá constar en todo caso el proveedor o proveedores a los que van dirigidos dichos pagos.

En caso de pagos en efectivo, deberá presentarse declaración jurada del beneficiario de la subvención del pago y medio de pago de los documentos acreditativos de los gastos realizados, teniendo en cuenta que no se admitirán pagos en efectivo por importe superior a 1.000 € o la que, en su caso, se fije por la Ley 7/2012 de 29 de octubre de Prevención del Fraude Fisca

Firmado en _____ a fecha de firma electrónica.